

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 9.970/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 286/2010 a instancia de la parte actora D^a. Ana María Arroyo Pastor y Adelaida García Muñoz contra Dumadoja 2007 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 27/09/10 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos, contra Dumadoja 2007, S.L. por la suma de 4.281,30 euros en concepto de principal, más la de 428,13 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.

Asimismo se ha dictado resolución de la misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Dumadoja 2007 S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 4.281,30 euros de principal, mas 428,13 euros presupuestados para intereses costas y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por éste mi Decreto lo pronuncio mando y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado Dumadoja 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.